

Venida a ^{la} Ciudad del Emperador
de los Franceses: disposiciones p.^a
obsequiarle, y demas q.^e resulta:

1808.

2-416-34

(41)

Pieza 1.^a

Orden del Consejo insertando otra de S. M.
relativa a la referida Venida: Representa.
echa al Consejo p.^a poder librar los caudales
necesarios: Resolucion de dho. Supremo tri-
bunal concediendo el permiso correspond.
y acuerdos de la Junta de Prop. a su virtud
con lo demas caudales en punto a libram.
p.^a los Jefeos dispuestos.

Nota.

Hay exped.^{te} separado
sobre adicacion de la
corona en eu.^{ra} Rey
D. Fernando 7.^o
Proclamacion.

Secret. de S. D. Angu. Gonz. Barreyro

1
2
Para mañana jueves 24 crete me se ha de avisar a todos los señores y componen el Ayuntamiento, concurren a las ocho de la mañana a celebrarle en las Casas Consistoriales, con precisa asistencia sin excusa alguna.

Madrid 23 de Mayo de 1802.

6
Certificamos los Infios Portenos y Ayuntamiento haber hecho
el llamamiento q.^o a la buelta se previene en Ley. 3.^a q.^o con este
firmamos en Madrid a 24. de Marzo de 1808.

José Calasanz
L. Muñoz

SELO QVARTO, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

2



El Exmo. Sr. Marques Caballero ha comunicado al Con-
sejo por medio del Exmo. Sr. Decano Governador interino con-
fua. de ayer la R. orden siguiente = „ Exmo. Sr. = Haciendo no-
ticia el Rey ex. S. que dentro de dos y medio a tres dias llegara
a esta Corte S. esp. Y. y R. el Emperador de los franceses, me
manda S. esp. decir a V. V. que quiere sea recibido y tratado
con todas las demostraciones de festejo y alegria que corres-
ponde a su alta dignidad, e intima amistad y alianza con
el Rey ex. S. de la que espera la felicidad de la nacion; y
q. V. V. lo haga asi presente al Consejo, para que este
tribunal con la Villa y Sala de Alcaldes, y demas que
convenga, dispongan quanto juzguen oportuno al
intento, procurando que los teatros sean bien servidos,
y que se proporcionen a S. esp. Y. y R. quanto objetos
le fueren agradables, procurando tomar las noticias
convenientes de lo que mas gusten S. esp. Y. y R., y tam-
bien que todas las clases del Estado contribuyan al
mismo fin. Lo que de R. orden comunico a V. V. para
que disponga lo correspondiente a su mas exacto cum-
plimiento. = Y lo traslado a V. S. de orden del Consejo
pleno, a fin de que lo haga presente en el ayun-
tamiento de Madrid para los efectos que S. M. se sir-
ve proveer. = Dig. que a V. S. m. a. Madrid veinte y
quatro de marzo de mil ochocientos ochos = D. Bar-
tolome Espinosa = Señor. Corregidor de Madrid =
Madrid veinte y quatro de marzo de

ochocientos ochos = En su Ayuntamiento = Lo acordado este día = Esta rubricado.

Es copia de su original que existia en este expediente la qual se ha desmembrado por acuerdo del Ayuntamiento extraordinario de Oviedo y uno de Julio proximo pasado, y se para ala Corte de esta Villa para las reclamaciones de suplementos y suministros que deben hacerse al gobierno frances de que certifico. Madrid ochos de Julio de mil ochocientos diez y seis.

Angel Pomales
Barreyro



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

REALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII

En Madrid a veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos y ocho; En el Ayuntamiento que Madrid celebra este dia se hizo el acuerdo sig. =

- Acuerdo
- Tres
- Señor
- Clara
- Reynaldo
- Castaneda
- Benintago
- Penales
- Personero
- Vicente
- Lorano
- Mar
- Montan
- Villa
- Valle
- Vayo
- Satini
- Marante

Haviendo precedido llamam. a todos los brs. q. componen el Ayuntamiento. para en concurrencia a los otros de la mañana en las Casas consistoriales con precia civit. sin esena alg. siendo dha ora y verificada la concurrencia de los brs. al margen, se hizo presente una oñ del Com. que a la letra dice asi = El Ex. Sr. Marq. Caballero ha comunicado al Com. por medio del Ex. Sr. Decano Gov. interino con fha de ayer la R. oñ siguiente = El Ex. Sr. Rey nro Sr. que dentro de tres dias llegara a esta Corte S. M. R. e. J. el Emperador de los Franceses me manda el R. Decia a V. D. que quiere sea recibido, y tratado con todas las demostrac. de respeto, y alegrias que corresponden a su alta dignidad, e intima amistad y alianza con el Rey nro Sr., y la q. espera la felicidad de la Nacion; y q. V. D. lo haga asi presente al Com. para que este trat. con la R. e. de Salta de Ale. y demas que convenga dispongan quanto por quien oportuno al intento, procurando q. los teatros esten bien servidos

y que se proponen a S. M. T. y R. quarenta oje
to le fueren agradables, procurando tomar las
noticias convenientes de los que mas quise S. M.
T. y R., y tambien que todas las cosas del Estado
contribuyan al mismo fin. Lo que a R. con
comunicacion de V. T. p. a. q. disponga lo correspondiente
a su mayor exacto cumplimiento. Y lo traslado a V. T.
orden del Com.º pleno a fin de que lo haga pre
sente en el Ayuntamiento. Y el Sr. p. a. los efectos
que S. M. se sirva prevenir = Dios que a V. S. m.
a. Madrid veinte y quatro de Mayo año mil ochoc.
ochos = D.º Bart. Muñoz = Sr. Condes. de Madrid.
Y en un inseliga se acordó guardare, y cumplirse,
y que el Sr. Marq. de S. R. proceda a dispo
ner las funciones de teatro que sean mejores,
a cuyo fin se valga de los mejores acreditados
actores, y de la fruta buena proporcionando a
esta los vestidos, y trages q. necesite, respecto a q.
por no estar ya en el teatro no los tiene. Asimismo
que el Sr. Marq. contra tres cap.º q. crea
necesario p. a. q. le ayuden disponga que se adon
ne quando sea posible los Palcos a que haya
asistencia las personas R.º, precediendo la di
lig.º oraven o por S. A. R. el gran Duque de Berg
o por el Sr. Embaxador de Francia si sea de
mayor agrado de las R.º Personas el tener los
Palcos inmediatos al foro, o al frente del mismo.
Tambien se acordó q. se ponga alg.º Loas

con la dignidad que corresponde, y con la analogia posibles a los annos y las dos naciones, y sus dignos soberanos haviendo ido encargados Dho Sr. Alvarado y hablando al Sr. D. Leonardo Alvarado por si quisieren encargarse y hacerlas.

Tambien que el conde de Paleros en quere hallen las personas R. y los demas quere sean necesarios se pongan a disposicion de la persona quere nombre por el Gran Duque de Berg a fin de que disponga de ellos como le parezca conveniente. Que en el caso de quere el fieren p. las Personas R. los Paleros de la villa se colocaran en los tres Cap. en el de encima tomando alg. de los inmediatos si fueren necesarios.

Igualm^{te} se acordó que el Ay.º pleno salga a las cercanias de Madrid por donde entre el Emperador Napoleon a recibirse, y saludarle citandose a los tres Pres. Diputados del comun, Protes g. y Peri.º, tres Secret.º, etc.º de la Sta. Hermandad, Merca, y Alguacil mayor por el estado noble, y Abogados consistoriales en el traje de su profesion, sabiendo en publico en coches con todo el ceremonial, y llevarian todos vestidos, y media negra, y que luego que se llegue al parage de sedestine, y de seacer que el Emperador se formara a pie lra de p.ase bolviendo despues a tomar los coches, formandose una arenga de llevara el of. presida, y entregara a S. M. J.

Tambien se acordó fijar un bando p.º de la carrera por donde entre S. M. J. y R. se encielgue, e illumine dando con el Alguacil mayor, y depend. de Policia visten los caros haciendoles saber esta prov. y encargando al Sr. Manq. de Penales sepa al Sr. Duque de Berg el dia, ora, y parage por donde ha de pasar el Emperador.

Tambien se acordó hacer presente al Consejo todo lo que es acordado p.º su intelig.º, y en este estado



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

UNGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO III

se diollos el dho. non las cines sea tarde a cuya ora quedaron en concurrencia a el sin necesidad de llamamiento -

Es copia con original.

Angel Pomales
Barreyro

Siendo sta ora se las cines se tarde, y verificada la autencia se los tres. al margen se hizo el acuerdo sig.^{te}

Solo se traxo suprimir el capitulo de adorno de la coronad opre se acordó poner en el palco a q. autieren las personas B.S.

Es copia con orig.

Angel Pomales
Barreyro

- Acuerdos.
- Señores.
- conexo.
- Itens.
- Reynalde.
- Acaramillo.
- Proloans.
- Diosado.
- Vicence.
- Blanca.
- Lorans.
- Fuence.
- Montas.
- Pis.
- Villa.
- Valle.
- Atat.
- Sorini

5
6

En el Ay. que Mad. celebró en Vh. a este
mes se vió una om. al Cons.º of. a' la letra di-
ca así:

Aquí

Y enu. intelig. se acordó lo q. sigue

Aquí

Lo que lo qual noticié a V. S. p.
of. comise en las contad. su cargo.

Dios que a V. S. m. a. S. Mad. 26.º
~~Madrid~~ 1808.

Rec. grates y fuentas a Mad.
Cons.º

SELO DE AYUNTAMIENTO DE MADRID
DE MIL CINCO CIENTOS Y OCHO

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
D. Juan de Dios...
D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

~~Yo el Sr. D. Juan de Dios...~~

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Por Reales Ordenes comunicadas a S. E. el
 Ex.^o Duque Presidente se ha servido S. M. Resolver
 que el Consejo y demas Tribunaes, el Ayuntamiento
 de Madrid y los cuerpos de la Nobleria pasen por
 Diputaciones a cumplimentar a S. A. Y. el Ex.^o Duque
 de Berg.

Lo que participo a V. de orden del
 Ex.^o Duque Presidente afin de que disponga
 su cumplimiento por medio de una Diputacion
 compuesta del Correo y demas individuos que
 nombre V. en inteligencia de que se avisara
 al Correo el dia que se señale.

Ntro S. proypere a N. S. M. a Madrid
 25. de Marzo 1808.

J. B. Muñoz

Nota
 Los S. q. han ido a cumplimentar
 a S. A. en mé. de Madrid fueron los
 señores D. Est. de Lara, Bahona, y los
 D. J. M. y Valto.

M. N. M. L. Imperial y Coronada Villa de Madrid.

(Circular stamp or mark)

El Ayuntamiento de Madrid
 por el Sr. Alcalde de primer voto
 D. Juan de Torres y Guzmán
 y el Sr. Alcalde de segundo voto
 D. Juan de Torres y Guzmán
 en virtud de lo acordado en el
 Cabildo de esta ciudad de
 veinte y tres de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y
 ocho años.

(Signature)
 Juan de Torres y Guzmán

Hecho en la ciudad de Madrid
 a veinte y tres de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y
 ocho años.

M. N. Sr. D. Superior y Comandante de esta plaza

2



Para despachos de oficio quatro a 151

8

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

En Madrid a veinte y cinco de Mayo año mil ochocientos y ocho: En el Ayuntamiento que se celebró en este día se hizo el acuerdo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento hizo presente el Sr. Marqués de Perales que en la noche del día veinte y quatro por órden del Sr. Presidente se juntaron en suposada los Sres. Decano del Com.^o, Sr. D. Blas de Benito, Sr. D. Bernardo Díez de Peralta, Sr. D. Maximiano de Blancas en la que trataron de los festejos que S. M. manda se hagan con motivo de la venida del Emperador Napoleon, y q. habiendo manifestado a S. E. lo que el Ayuntamiento acordó en el día veinte y quatro además se determinó hubiere fiestas en la Puerta de Alcalá, y funciones en Polvorosa en el Parque de Balacis, todo lo qual pondría en noticia del Sr. D. para si merecía su aprobación: a cuya consecuencia manifestó en este Ayuntamiento el relacionado Sr. Marqués un oficio que le havia pasado el citado Sr. Excmo. Presidente, aprobando S. M. todo lo dispuesto, y que fuese con el mayor lucimiento: todo que enterado el Ayuntamiento, y habiéndose tratado, y conferen-

cuando fue todo lo particular referido, se
acordó que los tres. Comi.^{os}. y otros colacion, y
tabladro cuden sobre Vamo: que las funciones
y polvora corran a cargo de los tres. Alarq.^s
y Berales; y D.^o Mariano Blancas; y q.^o
se represente al Comi.^o para la homologacion
y caudo.

El Sr. Alarq.^s y Berales pidió certificar
en el papel del Sr. Presidente; y se acordó se
hiese.

Corresponden con sus respectivos orig.

Angel Tomales
Barreyro



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII.

El Rey ha aprobado todo lo dispuesto en la
 junta y así puede Vmd. quando quite dar todas las
 disposiciones, y tomar las medidas m. prontas y
 oportunas para que las fiestas proyectadas sean
 tan lucidas como lo exige el sugeto a quien se
 dedican, y el interes que tenemos en complacerle
 así lo espera de la actividad y talento del Sr.
 Marq. de Penales su afecto sero. G S M B

Infantado


Madrid 25
 1808.

11

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

M. P. S.

El Ayuntamiento de Madrid se mira en las urgentes circunstancias
 que ya contamos a V. A. con motivo de la esaltaz. al trono de
 nro. amado Soberano y considerable y no prevista entrada
 de las tropas francesas y del Emperador Napoleon el
 grande, y las que han ocasionado la necesidad de preparar
 todos los que V. A. tiene ya aprobados, y no pudiendo reali-
 zarse tan loable objeto sin tubuir por otra parte a los
 considerables gastos que ocurren y han ocurrido espesa-
 damente, se digno ~~facultades~~ facultar al Ay. P. de Madrid
 a disponer de los caud. pp. llevando la cuenta y razon p. ^{de} ~~de~~
 cada una inversion y procurando la mayor economia.

Nota

Lo que se dice en el esty. en la alta comprension de
 V. A. p. de su vida seinta y cinco lo que tengo
 por conven. Madrid 29 de Marzo de 1808. =
 Leon de Sagunto = man. de Clara = Nicolas de los
 Heros = Fran. de Beindruaga = El Marq. de Berak =
 Heros, y don Miguel Pio Viana = Mariano Blancas = Fernando
 Gomez de Loriano = Julian de Lucena = Juan. Gou. de
 Pily Montano = Por de. Viana de. de Avila =

En el Ayuntamiento celebrado en 25. de este mes de
hizo el acuerdo sig.^{te}

Acopi

Cuyo acuerdo traslado al U. S. S. p.^a de las
comite, y disponga tenga efectos en la parte que
les toque -

Dios que a U. S. S. m. a. Madrid. 26. de Mayo
1808.

Nota

Igual avisó se comunicó
al Sr. D. Juan de Sotomayor,
y Sr. D. Manuel de Sotomayor
como comis.^{os} y toros.

Otro reparó a los Sr.
Hernando, y Vicente como comis.^{os}
y tablados.

por Sr. D. Manuel de Sotomayor, y Sr. D. Mariano Blanca

En el Ayuntamiento que en Madrid celebró en 25 de mayo
se hizo el acuerdo sig.º

Aquí

Cuyo acuerdo traslado a V. S. S. p.ª que conite
as
en la cont. y su cargo.

Dios que a V. S. S. m. a. J. Madrid 26 de
Mayo 1808.

JTCI RI
Cont. opales y suenas en Madrid

14

[Faint handwritten flourish]

[Faint handwritten text, possibly a header or title]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text, possibly a body paragraph]

[Faint handwritten text, possibly a body paragraph]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

J.^{or} Marques de perales

Vni J.^{or} mio: en consideracion a que es me dice
 en su papel de oy ser preciso mi persona para el
 obsequio a sus Magestades y personas Reales catoli-
 cas o imperiales, me comprometo a hacer un extror-
 dinario esfuerzo en el estado de mi salud, solo en servi-
 cio y obsequio de tan augustas personas, sin que pueda
 entenderse a hora, ni nunca este servicio como un contra-
 to publico, sino como un obsequio voluntario y decidido
 a tan altas Dignidades. quedando a cargo de v. s. el
 acer queyo salga con todo el honor que corresponde.
 y en quanto a la eleccion que me manda acer de
 funciones y de actores le yncluyo la lista de lo que

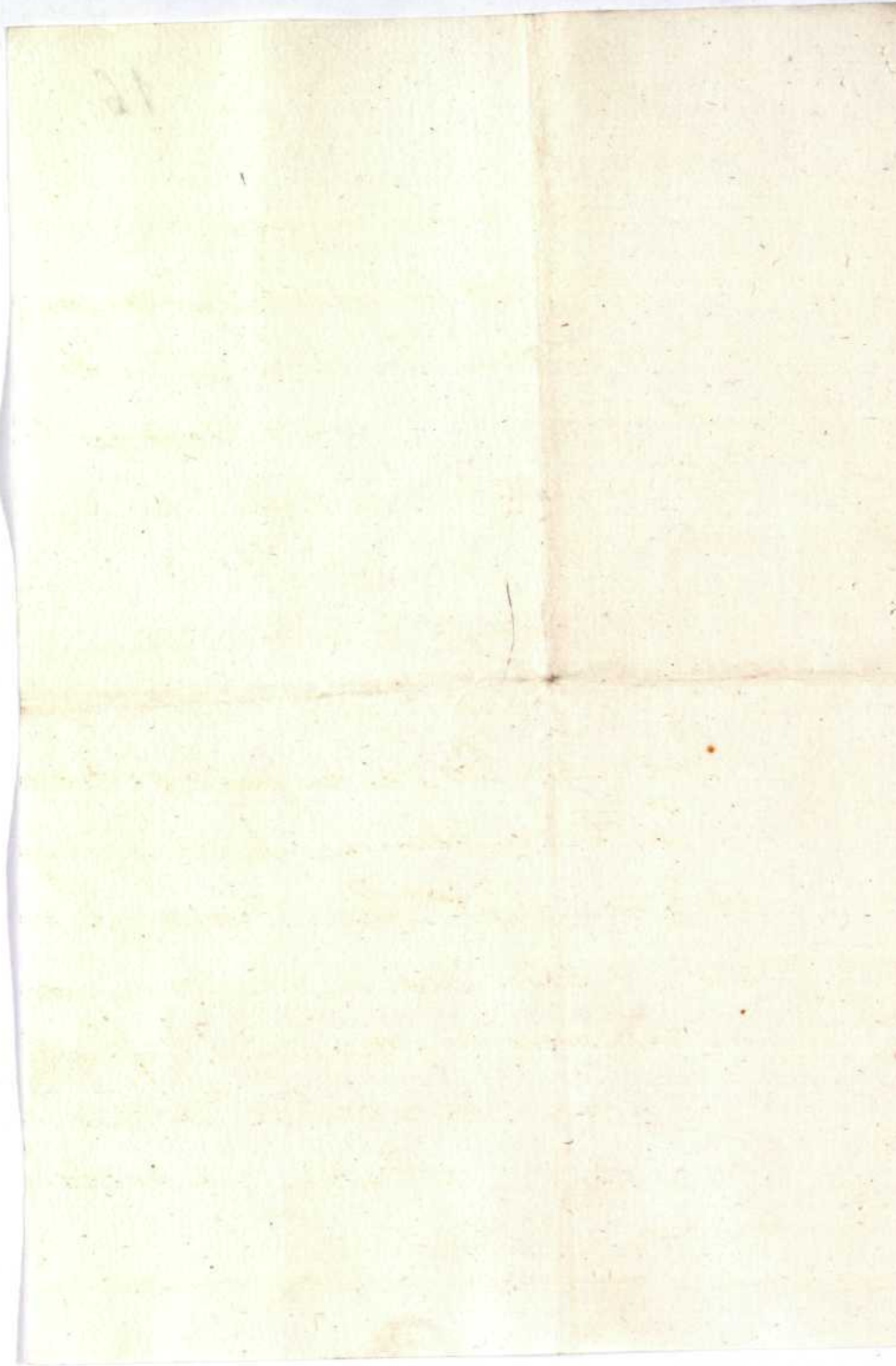
Me parece más conveniente, y por lo que así amigos
se servirá v. d. nombrar al padre magreros para que
este se haga cargo de todo lo necesario.

Dios guarde a v. d. sus años. Madrid 22 de marzo
de 1808.

B. M. de v. d. suat.^{za} servidora

Marta de Lencop
9/3

16



Haviendo propuesto el Sr. Marq. de Perales la necesidad urgente de adornar quatro Palcos en cada teatro para obsequiar á S. M. nuestro Rey, y demas Personas R. , á S. M. El Emperador de los Franceses, y á S. A. R. El Gran Duque de Berz, y los q. le acompañan, teniendo ya funciones dispuestas con este plausible objeto con los principales actores inclusa la Riza de una, ha acordado el Ayuntamiento á S. M. el Sr. Marq. para adornar con toda decencia los expresados Palcos á costa de Madrid, y q. á la referida Riza se le abiliten de las ropas necesarias por allave ya retirada del teatro.

Faint handwritten text, possibly a signature or address, including the word "Calle" and "Madrid".

D. Venerable Sr. Excmo.
 Sr. D. Juan
 de
 7

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

El Consejo pleno se ha servido conceder a V. S. la facultad que solicita en su representacion del dia de ayer a fin de que pueda disponer de los caudales publicos para los considerables gastos que ocurren y han de ocurrir con motivo de la exaltacion al trono del Rey ex. S. D. Fernando Septimo, de la entrada de Tropas francesas y del Emperador de los franceses y los que causen los festejos acordados a S. Esp. Y. y R. con la calidad que V. S. expresa de que se lleve cuenta y razon justificada y de que se procure la mayor economia = Lo participo a V. S. de acuerdo de este supremo Tribunal para que de las disposiciones oportunas al efecto en inteligencia de que lo aviso a la Contaduria gral. de Propios y arbitrios del Rey no = Nuestro Sr. prospere a V. S. m. a. Espadrid veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochos = D. Bartolome Espadrid = esp. ex. esp. L. Y. y a la Villa de Espadrid.

Espadrid veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochos = En Juicio de Propios y Riaz = Sr. = Co.

llado = Penales = Villa = Ferronero = Guardese y cum-
pla lo que manda el Consejo, y comuniquese
alas Contadurias = lita rubricado =

La copia de su original que existia en este
expediente la qual se ha demuestrado por au-
erdo del Ayuntamiento extraordinario de
veinte y uno de Junio proximo pasado, y se
pasa ala Contaduria de esta Villa para las
reclamaciones de suplementos y suminis-
tros que deben hacerse al gobierno frances de
que certifico. Madrid ocho de Julio de mil
ochocientos diez y seis.

Angel Pomales
Barrojo

En la Junta de Reg. y Arv. y. se ha
celebrado este dia se ha visto una con. Al
com. q. dice asi.

Aqui.

Y en virtud de lo acordado guardar y cumplir lo
resuelto por el Sr. Dho. Sup. Tribunal y q. se comunicase
a V. S. p. q. conve. en las Comad. siguientes a
esta villa con cargo.

Dios que a V. S. m. a. Mad. 26. de
Marzo de los. Ant. Gomez. Barrigues.

res
Comad. siguientes de Madrid

Dinero que se recienca libran...
21

Al Sr. D. Felice Florenzano para

En la forma de Prop. y Av. q. se ha celebra
do en este dia se ha visto la orden del Com. Reg.

Ayer...

En un m. de acuerdo guardan y cumplir
lo q. el Com. manda; y lo participo a V. como
tesorero de la Real Hacienda de V. p. su m. de

Oros que a V. m. d. el Sr. D. J. de

Munoz de Rod. Angel Roy y Barreyro.

El Mayor de Berde...

J. M. Manueta su Orente

12
En el Ayuntamiento de Madrid
a los 15 dias del mes de Mayo de 1764

Yo el Sr. Alcalde de Madrid
Don Juan de Torres y Leizaola
por el Ayuntamiento de Madrid
de orden de su Ilustre Ayuntamiento
de Madrid a los 15 dias del mes de Mayo de 1764

Yo el Sr. Alcalde de Madrid
Don Juan de Torres y Leizaola

Madrid 26 de Mayo de 1808.

Dinero que se necesita librar hoy precisamente ²²

R. S. on

- Al Sastre Felice Moreno para los Vestidos..... 6000...
- Al Carpintero Man. el feo p. a lo tablado de la musica y demas obras de Teatros..... 3000...
- Alon Polvorista, a cuenta de sus obras, y viajes..... 2000.
- ^{Antonio} A. Faday para la Pintura de balcones y tranvitos del soliseo..... 4000...
- A. D. Man. Texedo para la Colgaduras y demas de su ramo... 8000...

23000.

El Marq. de Beraleo

Maxiano de Manca



18

Quiero que se acuerde librar hoy por el presente
de las deudas de 1803

Al tanto de las deudas por...	6000
Al tanto de las deudas por...	3000
Al tanto de las deudas por...	2000
Al tanto de las deudas por...	4000
Al tanto de las deudas por...	8000
Al tanto de las deudas por...	12000

El Ayuntamiento de Madrid
de 1803

1803
22
Comentarios
A. J. on
A. J.

6000

3000

2000

4000

8000

12000



Para despachos de oficio quatro mis. 24

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

19

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

En la Junta de Prop. y Avizos y Sección
en Vinti y seis de marzo de mil ochocientos
ocho se hizo el Acuerdo sig. te

Acuerdo
res
Collao
Peralta
Villca
Pexn.

Los S. S. Marquis de Peralta y Sr. Mariano
Plancas presentaron a esta Junta una lista a lo q.
se necesitaba librar inmediatamente para las funciones
en los Featros y Demas a saber: Para el Sastre Felix
Moreno, para Vestidos seis mil y. Al Carpintero Ma-
nuel Lopez, para los Hablados de la curia y demas
obras de Featros tres mil y. Alor Polboritas, a cuenta
de sus obras y viages Dos mil y. A Sr. Antonio Fa-
dey, para Pinturas de Pales y tramitos de Coluio,
quatro mil y. Ya Sr. Manuel Canedo, para
las Colgaduras y demas de su Vamo, ocho mil y.
Y se acordó: Librense al Pagador de obras
publicas los Vinti y tres mil y a q. de cuantia en
las cantidades de la citada lista, afin a q. imme-
diatamente entregue a los Artesanos las parti-
das q. en ella se contienen, precedido de libranza
de los S. S. Comisari. a los respectivos featros.

En copia sin original

Angel Gornales
Barreyro

OTRO.
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CUARENTA Y OCHO.



VIA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a petition or official document.]

[Faint handwritten notes or signatures on the right margin.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]

La Junta de Prop. y Obros. ha acordado en
 virtud de libranza a favor de Vm. como pagador
 de obras pp. cas 23 de S. u. a q. ascienden las can-
 tidades q. señala la adjunta lista, p. a. q. l. inme-
 diatamente las entregue a los Abogados, prece-
 dido libramiento de los Sres. Comisarios de los
 respectivos festejos. Lo q. comunico a Vm. en
 vrd. de S. no. acuerdo p. su cumplimiento; y
 q. practique lo mismo con los demas pagos
 de esta clase.

Dios que. a Vm. m. de S. Madrid 26 de
 Mayo de 1803 = Angel Gonzalez Barreyro

W. J. Manuel Maria Canicio -

Handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page, reading from top to bottom. It appears to be a formal communication, possibly related to the Ayuntamiento de Madrid mentioned in the footer. The ink is dark, and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a reference to the document's origin. It is written in a similar cursive script to the main body of text.



Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

22

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON LERNAND IVR

En Madrid a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos y ocho: En la Junta de Prop. y Obros. q se celebró este dia se hizo el acuerdo sig.

Acuerdo... En esta Junta se acordó que se libren Senores, Saguntas, Heros, Penales, Villas } cien mil v. al pagador de obras publicas para q ocurra a satisfacer las cantidades que libren los fros Comisionados de Desejos.

En copia de su original.

Angel Gornales Barreyro



SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
OCHO.

ALCA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a petition or official document.]

Yo Sr. D. Manuel de S. Vicente, Caballero de la
 Real orden Esp. de Carlos 3.º del Cons. de S. M. en el Tribunal
 de Contad. de m.º Caballerizo de campo del Rey nro. Sr.
 y ter.º gral. de los caudales de S. M., Prop. y Bro. de
 esta Villa, de los correspond. al fondo comun de S. M.
 Yama: Entregará a Sr. Manuel de S. Lancia, pagador
 de las pp. # 100 de r.º y a q.º de atienda con ellos al
 pago de los libram.º q.º expidan los pres. Comisionados
 en disponer las funciones así de los teatros, como de otros,
 Polvora y demas q.º ocurra con motivo de la exaltación
 al trono del Rey nro. Sr. Fernando 7.º entrada de las
 tropas Francesas, y obsequios prevenidos al Emperador
 y Rey Napoleon el Grande: cuya cantidad se ha man-
 dado librar p.º acuerdo de la Junta de Prop. y Bro. de
 esta Villa, a consecuencia de lo res.º p.º el Cons.º en su
 orden comunicada con fha. 26 de Nov.º de 1808 sobre el asunto,
 y se hará buena a S. M. en el r.º de S. M. y recibo
 certificandole la cantidad de cuantas e interviniere
 de la de Bro. Madrid 28 de Marzo de 1808.

Al pagador de las pp. # 100 de r.º y a q.º de atienda con ellos
 al pago de los gastos q.º ocurran en los actuales festejos.

20
Mar. 28. ult. a 1808.
Indemta de Prop.

Señores.

Sagana.
Heróles.
Penales.
Villa.

Librense tres
mil reales.

②

29
Atmó Señor.

Ventura Juan^{co} del Rio, Conteno y Abstrac-
dos del Ayuntam.^{to} con el debido respeto
hace presentes al N. S. J. q. con motivo de la
venida de la tropa francesa, y demas
ocurrencias acaecidas en las actuales
circunstancias, ha tenido q. suplin al-
gunas cantidades por los gastos q.
ocurren en las Casas Consistoriales;
En esta atencion:

Sup. ca. al N. S. J. H. ma se digne mandar se le
libre alguna cantidad a buena cu-
enta de los gastos ya causados, y
q. se causen en lo sucesivo con
este motivo; En q. recibirá mad.
Madrid 27. n Marzo a 1808.

Ventura Juan^{co}
del Rio

30

La Junta de Prop. y Abro. ha acordado en la
 celebrada ayer, que a los caudales q. obran en
 poses. de v. m. como pagador ~~de los gastos~~ de festejos
 entregue a su ventura Don. M. Rio, Portero de
 estrados de v. m. tres mil P. m. en cuenta de los
 q. ~~han pagado y pague~~ gastos q. le ocurran en las
 Casas Consistoriales, recogiendo v. m. recibo a con-
 tinuacion de esta orden, sin perjuicio de que a
 su debido tpo. le presente la cuenta respectiva,
 p. q. sirva a v. m. en la suya gral. Al recibo
 justificacion competente.

Dios que. a v. m. m. d. v. m. d. 29 de
 Mayo de 1808. Angel Com. Barroero.

M. Manuel M. Garcia.



Para despachos de oficio quarto mis.

32

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

26

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII.

En esta ciudad a veinte y ocho de Mayo de mil
ochocientos ocho. En la Junta de Prop. y Econ.
q. se celebró este día se hizo el acuerdo sig. te.

Acuerdos. En esta Junta se acordó que a los treinta
y cinco días en hacer la guardia al Retrato
de S. M. Sr. Fernando Septimo colocado
en las Casas Consistoriales se les gratifique
con seiscientos quarenta y cinco rs., para lo
q. se pare orden al pagador de Jefe.

Pres.
Sagavea.
Veros.
Perales
villa.

Es copia de su original.

Angel Pomales
Barreyro

Esta especie de oficio queda en...

SEILLO QVARTO. A V
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VAIGA... EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERDINANDO VI



[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint handwritten text on the right margin]

La Junta de Prop. y Abro. Sacordi ayer q. a los
 30 Alabarderos y 5 oficiales q. se han emple
 ado como diaz en hacer la guardia al Pretrato
 de Rey nro. Sr. Fernando 7.^o colocado en las
 Casas comitoriales, se les gratifique con
 #6400.00 de q. se comunico a v. m. p.^a que
 como pagador de Pertepos, entregue la citada
 cantidad a Sr. Juan Frederic, Apod. de la
 Comp.^a de Alabarderos, recogiendo el Recibo
 correspond.

Dios que. a v. m. m. a. P. Madrid. 29 de
 Mayo de 1808 - Ang. Bonz Barreyro.

J. J. Mannelet. Cancio.

Madrid 19 de Abril
de 1808.

Excmo. Sr. D.
Junta de

Pase a la Junta
de Prop. y P.
pago

Madrid 21 de Abril
de 1808.
Excmo. Sr. D.
Junta de Prop.

Correos.
Germ.
Cantanedo.
Berales
Montaño.
Cuadros.
Peronero.

Pague se la cuenta
y l. acompaña p. el
Pagador D. Manuel
Maria Cancio, a cuyo
fin se le dirija con
oficio.

#

Y. M. Sr.

A consecuencia de lo acordado por S. M. en el Ayuntamiento extra-ordinario que celebró en 7. del corriente, en punto a que continuase el refresco que se sirve diariamente al Ayuntamiento Permanente, y Dependientes destinados al Despacho de Vóleras, Secretos y demas necesario al Exercito Francés desde 24. de Espango proximo pasado; ha visto S. M. haberse continuado dicho agasajo; pero esta misma circunstancia obliga a que se sirva S. M. mandar se libren al Botillero Josef Garcia los 28493. P. de S. M. que hasta dicho dia 7. exclusivo importaba su cuenta presentada, y que S. M. reconocio y de su acuerdo **se me** devolvio para los usos que arriba por que el pobre tiene que pagar los jornales de mozo, y proceder de fuera de su casa el chocolate, bizcochos, y pan. Y librada que sea dicha cantidad presentada al mismo fin la cuenta de lo que lleva servido desde dicho dia.

Madrid 16 de Abril de 1808.

Bernardo Díez dado
Caballero

A Magranga Cuenta
 de los Beisidrogueiros 2000
 a la Viuda de ...
 de los Polvoristas cuenta 3000
 de su Obra
 a Pedro Moreno p^a cu
 enta de los Beisidrogueiros
 los Foreros 4000
 a D^o M^o Zerrudo 2000
 a Faday 4000
 al M^o el Teo. 2000

17000

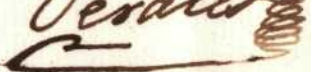
Todo se falta en la
 bre p^a la Junta de Feste
 2000 M^o 20 Dec. 1801
 General

22

12

A Magramp.ⁿ Cuenta ²⁹
 de los Bestidos que aze
 ala Vita Luna 2000
 de los Polvoritas a cuenta 3000
 de su Obra
 a Felix Moreno p.ⁿ cu
 enta de los Bestidos de
 los Foreros 4000
 a D.ⁿ M.^o Terredo 2000
 a Fadey 4000
 al M.^o el Feo. 2000

Todo aze faltave li 17000.
 bre p.ⁿ la Junta de Feste
 2000 M.^o 20 de Abril

Peralara


37

22

27

2000

2000

4000

5000

7000

10000

10000



Parti despachos de oficio quatro mrs 38

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

30

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII

En Madrid a veinte y uno de Abril de mil ochocientos y ocho en la Junta de Prop. y Abor. q. se celebró este día se hizo el acuerdo siguiente.

Reuerts. }
S. de
Correos.
Neros.
Castaneda
Perales.
Madrid
Montaos.
Personero.

Hoy presente una minuta firmada p. el Sr. Marques de Perales confor. veinte y se re-
lativa a las cantidades q. hacia falta librar con-
cernientes a ferosos, a saber a Antonio Magranf
p. cuenta de los vertidos q. hace a la Pueta Luna
dos mil d. a los Polvoristas a cuenta de su obra
tres mil d. a Felix Moreno p. cuenta de los vertidos
de los toreros quatro mil d. a Sr. Manuel Cerrad
Tapicero de la d. dos mil d. a Sr. Ant. Jaday
quatro mil d. a Manuel Lopez Carpintero
dos mil d. Y se acordó, librase al Pagador
de obras pp. con los diez y siete mil d. en q. in-
porta dha. minuta.

Es copia de su original.

Angel Gomales
Marques

&

SEILLO DE ARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



YALCA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a petition or official document.]

[Handwritten signature and name, possibly 'Francisco de...' and 'Francisco...']

El Sr. Dn. Manuel de S.^a Vicente Cab. de la R. con. sup. de galos
 3.^o del Com. de S. M. en el Arch. de Contad. mayor, Caballero
 de Campo del Rey nro. Sr. y tenor. grat. de los Caud. de Asturias
 Prop. y Asturias. Si era villa, de los torales al fondo comun
 de dho. Ramos: Entregara a Dn. Man. Maria Lario Pagador
 de obras pp. ca. 1772 y vn. para q. atienda con ellos al pago de
 los libram. q. expidan los Reales Comisionados en dispon. de las
 funciones en elos deanos, como de Foxos, Polvoras, y demas
 q. ocurra con motivo de la exaltacion al trono del Rey nro.
 Sr. Fernando 7.^o y obsequios previnidos al Emperador y
 Rey Napoleon el Grande: cuya Causa se ha mandado
 librar y p. cuando de la Suma de Prop. y Asturias se interviniera
 de com. q. esto veniesse p. el Com. en su o. comunicada
 en vnos y feri de marzo ultimo se elavino y se librara
 buena de dho. Sr. tenor. en vid. de com. y nuevo, Certifican-
 -doles la Contad. de luentas i morkomunidos de los
 Anos. Mad. 21 de Ab. de 1808.

Al Pagador de obras pp. ca. 1772 y vn. para atender con ellos
 al pago de los libram. q. expidan los Reales Comisionados
 de funciones y demas q. se expresa

Madrid 28 de Mayo
de 1808.

En Junta de Prop.

Jes.
Correa.
Hern.
Peynalte
Serales.
Cividad
Montaos
Villa.

Para se orden al Caga
dor p. q. forme y remita
una relacion circunstanciada
de los caudales q. se
haya anticipado a las
respectivas consignaciones
de todas obras de Madrid
a las q. les hubiere faltado
e igualmente de los caudales
destinados a hereseo.

V. J. Angel Goy. Barreyro.

40

33

En este dia he satisfecho varias
Libranzas de Testigos q. han con
sumido la existencia q. havia de me
ranio y niere han presentado otras

varias q. no he podido satisfacer

Lo participo a V. S. a fin de q. se
sirva ponerlo en noticia de la Junta.

Dios. que. a V. S. m. d. M. d.
22. de Abril de 1808.

M. d. M. d. de Camilo.

14
Se ha ratificado a los demas Ninos
a quales y q. cantidades.

[Decorative flourish]

42

F.

14

54

Ha sido por el Sr. Teniente de Alcalde
a qualos y el Ayuntamiento.

[Signature]

La Junta de Propios en vista
 del oficio que Vm. me pasó en 22 de
 este mes relativo à no existiren su-
 poder causal alguno del ramo de fo-
 resos ha acordado en este día; se pa-
 se orden à Vm. para que forme y re-
 mita una relacion circunstanciada
 de los caudales que haya anticipado
 à las respectivas consignaciones de
 todas obras de Madrid, à las que les
 hubiese faltado, è igualm^{te} de los cau-
 dales destinados à foresos, que ha
 satisfecho à los demas ramos à
 guales y que contidades. Lo que por-
 ticojo à Vm. para su intelig^a. y cum-
 plim^{to}.

Dios que à Vm. m^a. Madrid 28
 de Abril de 1808. Angel Gonzalez
 Barreyro.

1^o D^o Man^o Maria Concio.

La Junta de Papeles en virtud
del oficio que Mr. me dio en 22 de
este mes referido á no extirpar
poder cabida alguna del ramo de
los los acordados en este día; se pa-
se á Mr. para que para que
mista para el fin de su comisión
de los artículos que se han acordado
á las respectivas correspondencias de
estas cosas de Madrid, á las que se
hayan referido, é igualmente de las
que se refieren á las cosas que se
refieren á las cosas que se refieren
que se refieren á las cosas que se refieren
que se refieren á las cosas que se refieren

Yo el Rey
De Madrid de 10 de Mayo de 1763
Yo el Rey

Yo el Rey

La Junta de Propios y Arri-
 mos, ^{ha} acordado en este día, se pase
 Orden à Vm. como Pagador de Feste-
 sos para que de los 15.243 r.^s que
 tiene en su poder satisfaga inme-
 diatam^{te} las gratificaciones acor-
 dadas à los Porteros y Alguaciles
 con motivo del extraordin.^o trabajo
 que resulta del Expediente forma-
 do en su favor por el Ayuntam^{to}.
 Lo que comunico à Vm. en virtud del pro-
 pio acuerdo p.^a su cumplim^{to}.

Dios que à Vm. m.^a d. Madrid 28
 de Abril de 1808. Angel Gonzalez
 Barreyro

por D.ⁿ Manuel Maria Cancio.



Para despachos de oficio quatro mts.

45

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

36

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

En Madrid a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y ocho: En la Junta de Prop. y Econ. q. se celebró en esta dia se hizo el acuerdo sig.

Acuerdo. { Se acordó librar a favor de pagador de obras pp. con diez mil P. n. p. a. q. con ellos atiende a los gastos q. se causen en las funciones q. ocurran con motivo de los obsequios prevenidos al Emperador y Rey Napoleon el Grande.

En copia su original.

Angel Gornales
Parreño

Para repartir en el día de hoy

SEPTIEMBRE QUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or stamp, possibly 'Antonio de...' and 'Secretario'.]

En el día de...

SEÑOR DON FERNANDO VII
REY DE ESPAÑA
Y DE INDIA



Yo, el Sr. Don Fernando VII, Rey de España...

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely the body of a decree or official communication.]



Este despacho de oficio es de 20 de Mayo

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

EL REYNADO DEL SENOR DON FERNANDO VII.

VALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE GENERAL DEL REYNO.

En Madrid a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos y ocho: en la Junta de Prop. q. se celebró este día se hizo el acuerdo siguiente.

Acuerdos. } Se acordó librar treinta mil ^{rs.} a D. Manuel Maria Cancio, pagador de obras pp. para que satisfaga los gastos q. ocurran con motivo de la entrada de tropas Francesas, y demas que se ofrezca: cuyo libramiento se pague del fondo de reserva con calidad de reintegro, mediante no haber caudal del comun de las y Propios. = enmen- dado = treinta; y - En copia de su original.

Señores.
Corregidor.
Perales.
D. D. D.
Vila.

Angel Gomales
Parryne

42

Este papel se da de oficio el día 10 de...

SEPTIEMBRE QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
OCHO.

EL REY EL SEÑOR DON FERNANDO VII



ALCA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TIENES
GENERAL DEL REYNO

[Faint handwritten text, likely a signature or address]

[Large block of faint handwritten text, possibly a letter or official document]

[Vertical handwritten text on the right margin]

[Handwritten signature or name at the bottom]

El Sr. D. Manuel de S. Vicente, Caballero de la R. E. E. Española de Carlos 3.º del Cons.º de S. M. en el Tribunal de Contad.º mayor, Caballero de Campo de Rey nro. Sr. y teniente gral. de los caudales de S. M., Prop. y Bro. de esta villa; se los corresponden al fondo comun de S. M. V. como se entregará a D. Manuel Maria Cancio, pagador de obras pp. 30 de S. M. p.ª q.ª de atienda con ellos al pago de los gastos q.ª ocurran con motivo de la entrada de tropas francesas, obsequios prevenidos al Emperador y Rey de Francia Napoleon, y demas q.ª se ofrezca. cuya cantidad se libra por acuerdo de la Junta de Prop. y Bro. de esta villa, a consecuencia de lo resuelto p.ª el Cons.º en su orden comunal de 26 de Marzo de este año sobre el asunto; y se hará buena a Dho. Sr. teniente en ord. de S. M. y recibo certificandole la contad.ª de cuentas, e intervinientole la de obras. Mad. 31. de Mayo de 1808.

Al Pagador de obras pp. 30 de S. M. p.ª q.ª de atienda con ellos al pago de los gastos q.ª ocurran con motivo de la entrada de tropas francesas y demas q.ª se ofrezca.

12



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

La Junta de Prop. y Econ. ha acordado q. el
libram^{to} expedido en este dia a favor de Sr. Manuel
Lancio p.^a gastos de la entrada de tropas France
sas y demas q. ocurra, se satisfaga de fondo
de Reservas, con calidad de reintegro: Lo q.
comunico a V. S. p.^a q. como Tesorero disponga
de cumplim^{to} en lo p.^a q. toca.

Dado que, a N. S. N. de S. Madrid 31 de
Mayo de 1808 = Angel Gonzalez Barreyro.

Nota.
Igual se puso al S. Cont. de
Incro. de Pedro de Montfort y Viergol

Manuel de S. Vicente.

42

Dinero que se necesita librar de Sertijos.

43

Al Peli Moreno mro. sastre p.
los vestidos de los toreros..... 3000..

Al D. Anonimo tadey..... 6000

Al D. Manuel cenado tapicero.. 6000

Juan de Pue-
da

Als q. han hecho contrato
de Cavallos para los toros
para su manutenc. 1500..

Al may. ^{Juan. Aguilera} de toros p. pago
de salarios..... 1000

Al Antonio Magranz acuenta
de los vestidos q. hizo para
Pita una para su func. 1500..

19000
Al M. el fco. 4000

Peralisa

Primer que se acordó sobre el punto

de este punto se acordó

3000

3000

3000

1500

1000

1500

15000
15000

Antonio de los Angeles
Peralta

Por el Ayuntamiento de Madrid

53



Para despachos de oficio quatro n[ost]ros

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE GENERAL DEL REYNO.

En ciudad de Madrid a diez y seis de Junio de mil ochocientos ocho; en la Junta de Prop[ri]os y Com[un]es q[ue] se celebró en esta dia se hizo el acuerdo siguiente.

- Acuerdo...
- Señores.
 - Corregidor
 - Herrera
 - Reynalte
 - Castanedo
 - Perales
 - Quintado
 - Montaos.
 - Villa.
 - Madrid
 - Oruñgas.

Hizo presente una minuta firmada p[or] el Sr. Marques de Perales, el duero q[ue] se necesitaba librar p[or] los vestefos, a saber, a Velaz Moreno, Maestro Sartre p[or] los vestidos de los toreros tres mil r[e]s = al Sr. Ant[oni]o Faday seis mil r[e]s = al Sr. Manuel Cerredo tapicero seis mil r[e]s = a los q[ue] han echo con trata de Caballos p[or] los toros p[or] su manutencion mil quinientos r[e]s = al Mayoral de toros p[or] pago de salarios mil r[e]s = a Antonio Magrans a cuenta de los vestidos q[ue] hizo p[or] la P[re]s[er]va Luna mil quinientos = a Manuel Lopez Carpintero de Madrid quatro mil r[e]s. He acord[ado].

Librense las cantidades q[ue] resulten pagadas por el pagador de vestefos, p[ar]a reintegrar a este el fondo de reservas, si no los hubiere del comun.

Es copia de su original.

Angel Gomales Barreyro

Esta es copia de un original que se conserva en el archivo de la Real Academia de la Historia.

SELO QVARTO, ANO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



REINADO DEL REY DON FERDINANDO VII

ORDEN DEL GOBIERNO DEL REINO
GENERAL DEL REINO

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of a royal decree or report.]

[Vertical list of names or titles, possibly a table of contents or a list of officials.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Don Juan de...']

45

El Sr. D. Manuel de S. Vicente, Caballero de la R. orn.
 Española de Carlos 3.º del Cons. de S. M. en el Tribunal
 de Contad. m.º. Caballero de Campo de Rey nro. p.º
 y ter.º grad. de los caud. de S. M., Prop. y Abv. de
 esta villa; de los correspond. al fondo comun de
 S. M. Vamos: Entregara a S.º Manuel Maria Can-
 cio, pagador de obras pp.º cas.º 408892 v. y to m. v.º p.º
 q.º atiende con ellos al pago de los libramtos que
 expidan los S.ºs Comisionados en disponer las funcio-
 nes asi de los teatros como de toros, Polvora y de
 mas con motivo de la entrada de Tropas France-
 sas y obsequios prevenidos al Imperador y Rey
 Napoleon el Grande; y reintegre dho. Cancio
 a los Namos de q.º ha suplido p.º este: cuya cant.
 se libra p.º acuerdo de la Junta de Prop. y Abv.º
 de este dia con arreglo a lo resuelto p.º el Com.º en su
 orden comunicada con fha. 16 de Marzo de este año
 y se hará buena a dho. Sr. ter.º en dho. Ayuntamiento y se
 certificandole la Contad. de Cuentas e inter-
 viniendole la Gerencia. Madrid 2 de Junio de
 1808

se reintegre al Sr.
 tenga suplido de
 otros Namos

Al Pagador de obras pp.º cas.º 408892 v. y to m. v.º p.º q.º satisfaga los
 gastos q.º ocurran en los actuales festejos acordados.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures on the right margin.]

[Small handwritten mark or signature.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

Se Necesita Librar de
cualquiera Caudal que ayga

Al Forero Mandado Venir
de Sevilla p.^a Picas p.^a su Manu-
tencion 4000^{rs} y.

Para la Manutencion
de los Caballos 1200

Para los Sueldos de Baque-
ros 1200^{rs} y.

Para el Prado 6000^{rs} ^{separa}_{do.}

57

22

22

22

[Faint, illegible handwritten text in the left margin]

[Faint, illegible handwritten text in the middle margin]

[Faint, illegible handwritten text in the main body of the page]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]

16



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE GENERAL DEL REYNO.

Valga para el Reynado del Señor Don Fernando VII.

En Madrid a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ocho: En la junta de Prop. q. se celebró este día se hizo el acuerdo sig.

Acuerdos. En esta junta se acordó q. se libere lo q. se este deviendo a los Dependtes, Colegas, Porteros de Ayuntamiento y demas empleados, entendiendose hta. el día ocho de este mes, y a los q. cesaron con fha. de tres del mismo mes hta. q. aquel día, e igualmente p. el pago de las cuentas presentadas por los sres D. Juan de Castanedo, Rexidor, y D. Manuel Gonzalez Montaos, Diputado, correspondiendoles a varios efectos a la casa q. habia el Gran Duque de Bergr, y otros sitios.

Es copia en original.

Angel Porraber
Barraque

Nota

Hecha la cuenta a lo q. se devia se libraron a d. n. en 30 de este mes q. sigue.

SEIJO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.



YALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE
General DEL REYNO.

Yo el Rey, Don Fernando VI.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a royal decree or administrative order.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...' or similar.]

[Faint handwritten notes or signatures in the bottom right corner.]

Yo Sr. D.ⁿ Manuel de S.ⁿ Vicente, Caballero de la
 R.^a or.^a Española de Carlos 3.^o del Cons.^o de S. M. en
 el Tribunal de Contad.^a m.^a, Caballero de Campo
 de Rey menor Sr. y t.^{er} gral. de los caudales
 de S. M., Prop.^a y Ar.^a de esta Villa, de los correspond.^{tes}
 al fondo comun de S. M.; Entregará ad.ⁿ Ma-
 nuel Maria Lancio pagador de obras pp.^{as} y de los
 gastos q.^e causa la entrada de tropas Francesas y
 de mas **40** d.^{rs} p.^a q.^e con ellos satisfaga ~~los gastos~~
~~de su cargo p.^a la sujecion de S. M. de S. M. de S. M.~~
~~quiere como en S. M. de S. M. de S. M. de S. M.~~
~~de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.~~
 los referidos gastos, y los
 q.^e ocurran con motivo de los festejos mandados dis-
 poner: Cuya cantidad se libra p.^a acuerdo de la
 Junta de Prop.^a y Ar.^a ^{+ de 27} de este mes, con arreglo a lo
 venuelto p.^a el Cons.^o en su orden comunicado con fha.
 de 16 de Mayo de este año; y se hará buena a S. M. p.^a
 t.^{er} en vid. de este y recibo, certificandole la Contad.^a
 de cuentas e interviendole la de Ar.^a el dia
 30 de Junio de 1808.

Al Pagador de los gastos q.^e causa la entrada de tropas Francesas,
 y los festejos, 40 d.^{rs} p.^a q.^e satisfaga los gastos q.^e ocurran.

The first part of the document
 is a list of names and titles
 of the members of the
 Council of the City of Madrid
 for the year 1700. The names
 are written in a cursive hand
 and are arranged in a list
 format. The names include
 various titles such as
 'Alcalde' and 'Regidor'.
 The list is followed by a
 signature and a date.
 The date is written in the
 bottom right corner of the
 page.



Para despachos de officio quatro más.

60

49

SELLO QVARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VI.

VALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE GENERAL DEL REYNO,

En Madrid a veinte y tres de Julio de mil ochocientos ocho: En la junta de Regt. celebrada este dia, se hizo el acuerdo siguiente.

Acuerdo: Librense diez mil rs. en ad. Manuel Señores. Corresponsal. Memos. Casanueva. Quidado. Est. deancio, pagador de los gastos que se causen en los papeles duplicados, y entrada de tropas Francesas, p. d. q. l. atienda al pago de ellos; y q. se satisfagan del fondo de Memos, no habiendole del comun, con calidad de reintegro.

Escopia de original.

Angel Gomas Barreño

Asi. el librero en cuenta y no queda minuta. La primera conq. el libro

SELO QVARTO A V
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

VAIGA PARA EL REYADO DEL SEÑOR DON FERNANDO VII



VAIGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR-TENIENTE
GENERAL DEL REYNO

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Sr. D.^o Manuel de S.^o Vicente, Cav.^o de la R.^o
 oñ. Española de Carlos 3.^o el Com.^o de S.^o M. en el trat.
 de concordia mayor Caballero de Sempres del
 Rey nro Sr., y ter.^o qual de los caud.^o de S.^o y
 Prop.^o Ar.^o y demas Rentas de esta C.^o, de los coner.
 pond.^o de il fondo comun de los Reinos: Entregaria
 a D.^o Manuel Maria Canicio Pagador de
 pp.^o de S.^o de S.^o v.^o p.^o que con ellos atiende
 al pago de los gastos que se ofuscan con moti-
 vo de la entrada de tropas francesas: cuya
 cantidad se abra por acuerdo de la Junta de
 Prop.^o y Ar.^o de este dia con arreglo a lo resu-
 to por el Com.^o en su oñ comunicada con
 fha 16. de Mayo de este año, y se hara
 buena adho de ter.^o en vñ de este y recibo
 certificandole la Cons.^o de cuentas, e intervi-
 niendole la de Arca. Madrid 28. de Julio de 1808.
 Pedro de Mora y Lomas = Bernardo Díez de ca-
 ballero = El Abate de Penales = Fran.^o de Valle
 Fran.^o Fermín Villa = Angel Gomaler (Barreras)
 Secretarios



Para desp...

62

SELIO QVARTO,
E MIL OCHO CIENTOS Y SA
OCHO.

ALGA POR EL GOBIERNO DEL LUGAR TENIENTE
GENERAL DEL REYNO.

Alga para el Reynado del Señor Don Fernando VII
En Madrid a Diez de Agosto de mil ochocientos ocho
en la Junta de Prop. y Econ. celebrada en esta
señalo el acuerdo siguiente.

Acuerdo - En esta Junta se acordó librar ochos mil
sres }
corredor }
Heros. }
Diosdado. }
valla }
villa. }
En esta Junta se acordó librar ochos mil
en á D^o Manuel de Cancio, q^a q^a satisfaga los
gastos q^a causan los fenejos y entrada en trojay
en esta Corte: pagandose del fondo de Reserua
si no hay del comun, con calidad de reintegro;
e igualm^{te} el libram^{to} de diez mil treynta y se
is y un expedido a favor del Corero D^o Ant^o
Martinez q^a resto del importe de la cera q^a
dio q^a la festividad del Corpus.

En copia en su original

Angel Fornales

Barayre

El Sr. Man. del ^{no} ver. de lab. de la villa
 Exp. de Carlos 3º del con. del m. en el trib.
 de la contad. mayor, Caballeros de Campo de
 Rey nro. Sr. y tenor. qual. de los caud. de la villa,
 Prop. y Avit. de esta villa: De los ex. de la
 fondo comun de los Vagos: En que se
 Man. M.º Canas Pagador de los fijos
 y de los ganos q. se causan con motivo de la
 entrada de tropas en esta corte 8 de Mayo
 para q. avienda al pago de los acados ganos;
 cuya contad. se libra p. aviendo a la suma
 de Prop. y Avit. de esta villa, con arreglo a lo
 venido p. el con. en su con. comunicada
 con fecha de 16 de Mayo de este año, y se hizo
 buena al menos de los tenor. envid. de este punto
 con el fin de la contad. de la villa e interinun-
 de la villa Avit. con. 12 de Agosto de 1808.

Ag. Man. M.º Canas 8 de Mayo para q. avienda al pago de los
 ganos q. causan los fijos y entrada de tropas en esta corte

